



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 109/92, Letra: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 23, Parcela 08, propiedad del señor Raúl Roberto IBARROLA; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales, comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta, contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que la misma está implantada sobre una arteria de características comerciales;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 23 Parcela 08, propiedad del señor Raúl Roberto IBARROLA, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 90 del Expediente 109/92, Letra: C.D., a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,76.
- b) Un F.O.T. máximo de 1,26.
- c) La construcción de un cuerpo cerrado saliente sobre la



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

via pública hasta 0,80 metros, el que deberá estar
aventanado en todos sus frentes, excepto en el muro
medianero.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1233 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 02-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1496/93

JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

23 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1233 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 23, Parcela 08, propiedad del señor Raúl Roberto IBARROLA, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 90 del Expediente Nº109/92, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) F.O.S. máximo de 0,76.
- b) F.O.T. máximo de 1,26.
- c) La construcción de un cuerpo cerrado saliente sobre la vía pública hasta 0,80 metros, el que deberá estar aventanado en todos sus frentes, excepto en el muro medianero.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1233 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 23, Parcela 08, propiedad del señor Raúl Roberto IBARROLA, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 90 del Expediente Nº109/92, Letra: C.D., autorizándose a:

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

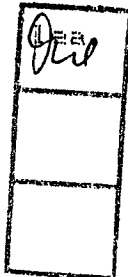
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

- a) F.O.S. máximo de 0,76.
- b) F.O.T. máximo de 1,26.
- c) La construcción de un cuerpo cerrado saliente sobre la vía pública hasta 0,80 metros, el que deberá estar aventanado en todos sus frentes, excepto en el muro medianero.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.
Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL No 1444 /93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl Berrone
Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Mario D. Danieles
MARIO D. DANIELES
DIRECTOR DE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Julio Ovando
JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia